



Fundación Instituto Mayor Campesino

891.300.587-1

La Fundación INSTITUTOMAYOR CAMPESINO

H A C E C O N S T A R

Que el Señor **NICHOLAS ESTEBAN MALAGÓN GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.448.174 expedida en Bogotá D.C., realizó su práctica formativa como Estudiante de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales para el Programa de Sostenibilidad Local y Regional que adelanta el IMCA en el Valle del Cauca, desde el veintiocho (28) de Enero de dos mil trece (2013), hasta el treinta (30) de Junio de dos mil trece (2013), dentro del convenio O.J.263/10 de pasantías Universitarias entre La Pontifica Universidad Javeriana y la Fundación Instituto Mayor Campesino.

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los dos (02) días del mes de Septiembre de dos mil quince (2015).

HERMES COBO D.
Gestión Humana



Fundación Instituto Mayor Campesino

891.300.587-1

La Fundación INSTITUTO MAYOR CAMPESINO

H A C E C O N S T A R

Que el Señor **NICHOLAS ESTEBAN MALAGÓN GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.448.174 expedida en Bogotá D.C., realizó su voluntariado formativo como Estudiante de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales para el Programa de Sostenibilidad Local y Regional que adelanta el IMCA en el Valle del Cauca, desde el veintiocho (28) de Enero de dos mil catorce (2014), hasta el treinta (30) de Junio de dos mil catorce (2014).

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los dos (02) días del mes de Septiembre de dos mil quince (2015).

HERMES COBO D.
Gestión Humana

RESTRINGIDO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

EL SUSCRITO TENIENTE CORONEL DIRECTOR
DEL CENAC (PUENTE ARANDA)

CERTIFICA QUE

La señora **NICHOLAS ESTEBAN MALAGON GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.448.174 prestó sus servicios como **HISTORIADOR CASOS ESTRATEGICOS** en la **JEJIN** bajo la modalidad de prestación de servicios. Lo anterior está establecido en los siguientes contratos:

- Contrato N° 0707-2015 por un valor total de \$12.000.000 con plazo de ejecución del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2015

Cabe anotar que la presente no es una certificación laboral pues esta resulta improcedente, toda vez que los contratos objeto de atención se rigen por lo preceptuado en la ley 80 de 1993, no por el código sustantivo del trabajo. .

Expedida por solicitud del contratista, en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2016.

Atentamente,

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE ORDUZ OJEDA**
Director CENAC Puente Aranda

ELABORO: AA08. Lucía Mayorga
Aux. Contratación Cenacpa

Revisó: ST. Víctor Carvajal
Asesor Jurídico Cenacpa

Vo. Bo: CT. Jorge Andres Bohorquez Torres
Jefe Contratación Cenacpa



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
CARRERA 50 No18-92 Barrio Puente Aranda
Telefax 44261458 EXT.38985
E-Mail: cenacbogota@ejercito.mil.co
RESTRINGIDO



RESTRINGIDO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**



**EL SUSCRITO TENIENTE CORONEL
DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
REGIONAL PUENTE ARANDA**

CERTIFICA QUE

El señor **NICHOLAS ESTEBAN MALAGÓN GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.448.174 presta sus servicios profesionales en la **JEFATURA JURIDICA INTEGRAL** bajo la modalidad de prestación de servicios. Lo anterior está establecido en el siguiente contrato:

- Contrato N° 0442-CENACPA-2016 como HISTORIADOR de la JEJIN por un valor de \$21.000.000,00 con plazo de ejecución del 11 de marzo al 15 de noviembre del año 2016.

Cabe anotar que la presente no es una certificación laboral pues esta resulta improcedente, toda vez que los contratos objeto de atención se rigen por lo preceptuado en la ley 80 de 1993, no por el código sustantivo del trabajo.

Expedida por solicitud del contratista, en la ciudad de Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2016.

Atentamente,

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE ORDUZ OJEDA
Director CENAC Puente Aranda

Elaboró: Ps. Paola Daza
Analista Planes Cenac Pa

Revisó: ST. Víctor Carrillo
Coordinador Jurídico Cenac Pa

Vo. Bo: CT. Jorge Andrés Bohórquez Torres
Jefe Contratación Cenac Pa

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 50 No. 18 – 92 Puente Aranda – Brigada Logística No 1

No. del Conmutador 4261458 Ext. 38985

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacbogota@ejercito.mil.co



**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN DE BECARIOS DE CASANARE**

NIT 900.158.576-4

CERTIFICA

Que **NICHOLÁS ESTEBAN MALAGÓN GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.448.174, prestó servicios profesionales como Historiador, Profesional de apoyo durante la ejecución de cada una de las fases del proyecto de fortalecimiento a la acción comunal Brazo Prestado que adelanta la Asociación, por un plazo de once (11) meses y veinte y tres (23) días, período comprendido entre el 07 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, según contratos de prestación de servicios No. 2017-025, 2017-034 y 2018-003, por un valor mensual DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000), cumpliendo con las siguientes actividades:

- 1) Programar y ejecutar las estrategias sociales de: seguimiento, implementación y acompañamiento, del programa según las veredas asignadas y elaborar los respectivos informes.
- 2) Diseñar iniciativas socio innovadoras, que se ajusten a las necesidades de las comunidades beneficiarias, con el propósito de fortalecer su acción comunal.
- 3) Dirigir jornadas de campo para la socialización e implementación de las iniciativas diseñadas u otras actividades del proyecto.
- 4) Apoyar en la elaboración de propuesta e informes, desde sus conocimientos y habilidades.

Para constancia se firma en la ciudad de Yopal, a los 26 días del mes de octubre de 2018.

Atentamente,


NELSY EDITH NIÑO SILVA
Representante Legal

ASOCIACIÓN DE BECARIOS DE CASANARE

NIT 900.158.576-4

www.abccolombia.org

contacto@abccolombia.org

320-8355269

Carrera 39#15-35 Villas de Pedregal
vía Sirivana, Yopal – Casanare



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENAC PERSONAL
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo del CENAC PERSONAL, se evidencia que **NICHOLAS ESTEBAN MALAGON GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.448.174** expedida en **BOGOTA** presta los servicios profesionales ☒ de apoyo a la gestión ☐ al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección De Apoyo A Justicia Transicional, de acuerdo a la siguiente información:

No. Contrato	431 – CENAC PERSONAL – 2017
Fecha de suscripción	03– MARZO - 2017
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA OCTAVA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
V/total contrato	VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS(\$ 23.625.000) NUEVE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.625.000)
Acta de liquidación No.	SI ☐ No. _____ FECHA : _____ NO ☒ NO REPOSA ACTA DE LIQUIDACION.
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ Datos y resumen de la sanción _____ NO ☒ A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.
Obligaciones Contractuales	1. ESTUDIAR Y EXPLICAR LOS PROCESOS SOCIALES DE LA REGIÓN, A PARTIR DE LAS FUENTES DOCUMENTALES (ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS), TESTIMONIALES (ORALIDAD) Y MATERIALES (ARTEFACTOS QUE DEN CUENTA DE EPISODIOS DE LA HISTORIA), QUE DIERON ORIGEN A LOS GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY EN EL CONTEXTO REGIONAL. 2. ANALIZAR EL PRESENTE DE LA REGIÓN DESDE LAS COYUNTURAS Y UNIFORMIDADES DEL PASADO Y CÓMO ÉSTAS SE ENMARCAN EN EL

CONTEXTO NACIONAL ACTUAL, DESPUÉS DE LA RECUPERACIÓN DE LA SEGURIDAD POR PARTE DE LA FUERZA PÚBLICA.

3. IDENTIFICAR, REGISTRAR, COMPILAR, ANALIZAR Y DESCUBRIR NUEVAS FUENTES ESTABLECIENDO SU AUTENTICIDAD Y VALIDANDO LA IMPORTANCIA HISTÓRICA DEL CONTEXTO REGIONAL DEL ENEMIGO CONTRA EL ESTADO DE DERECHO, HACIENDO VER LA IMPORTANCIA DE LA ACCIÓN LEGÍTIMA DE LA FUERZA PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL.

4. PROPICIAR EL DESARROLLO DE NUEVAS TEORÍAS Y MÉTODOS PARA LA COMPRENSIÓN DEL HECHO HISTÓRICO-SOCIAL, EN PARTICULAR LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA REGIÓN.

5. ANALIZAR LOS FENÓMENOS SOCIALES, CULTURALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS TANTO DEL PASADO COMO DEL PRESENTE, EN LA COMUNIDAD BAJO ESTUDIO A PARTIR DEL PROCESO DE VICTIMIZACIÓN DE LA QUE FUE OBJETO POR PARTE DE LOS GRUPOS ILEGALES.

6. GENERAR CONOCIMIENTO HISTÓRICO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN EN ÁREA HISTORIOGRÁFICA DEL CONTEXTO REGIONAL DEL ENEMIGO, PARA NUTRIR DE ELEMENTOS DE JUICIOS VALIDOS ANTE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VERDAD.

7. RECUPERAR EPISODIOS HISTÓRICOS UTILIZANDO DIVERSAS FUENTES: ORALES, ESCRITAS, FOTOGRÁFICAS, AUDIOVISUALES, ENTRE OTRAS, APOYANDO SU TRABAJO EN LOS ANTECEDENTES DEL ACCIONAR DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES CONTRA LA POBLACIÓN CIVIL, LA INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA Y LA FUERZA PÚBLICA.

8. GENERAR LOS INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SYLLABUS DE MEMORIA HISTÓRICA.

9. EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY 100 DE 1993, DEBEN ACREDITAR LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS LABORALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, ANEXANDO A SU INFORME MENSUAL FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE TAL EXIGENCIA.

10. DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL B. NUMERAL 3. ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1295 E 1994, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA DEBERÁ INGRESAR OBLIGATORIAMENTE AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, EL MONTO DE LA COTIZACIÓN SER ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA CUANDO EL RIESGO EXPUESTO SEA I, LL, III.

11. PRESTAR SUS SERVICIOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS PROPIAS DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD U OFICIO.

12. PRESENTAR MENSUALMENTE EL INFORME DE ACTIVIDADES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LAS FECHAS INDICADAS POR ESTE.

13. GUARDAR Y MANTENER LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS Y CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, RESERVA QUE SE HARÁ EXTENSIVA A LES DERECHOS DE AUTOR QUE DE LOS MISMOS SE DERIVEN.

14. SOCIALIZAR CON DIVERSAS UNIDADES MILITARES, A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL CEDE-11, TEMAS DE SU CONOCIMIENTO EN RAZÓN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

15. TODAS LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL NORMAL DESARROLLO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 Piso Bogotá D.C
Teléfono: 4261426 ext. 38282
www.ejercito.mil.co
mensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co



DEL OBJETO DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, Y EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA NO ES SU REPRESENTANTE, AGENTE O MANDATARIO. EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, NI DE TOMAR DECISIONES O INICIAR ACCIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES A SU CARGO.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 12 días del mes de Febrero del 2019.

CR. LEONARDO BARRETO GAITAN

Director CENAC PERSONAL

ELABORO:

SP. HENRY LINARES

Suboficial Ayudantía CENAC PERSONAL

REVISO:

CT. JOHANN HERNANDEZ MARIÑO

Jefe Contratación CENAC PERSONAL



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 Piso Bogotá D.C
Teléfono: 4261426 ext. 38282
www.ejercito.mil.co
mensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co



EJERCITO NACIONAL



CENAC PERSONAL EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo del CENAC PERSONAL, se evidencia que **NICHOLAS STEBAN MALAGON GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.032.448.174 de Bogotá** presto los servicios profesionales de apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa ☒ Nacional – Ejército ☐ Nacional- DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	416 –CENAC PERSONAL – 2018
Fecha de suscripción	26 - ENERO - 2018
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA OCTAVA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.
V/total contrato	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (\$18.375.000) DE PESOS M/CTE SIETE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE (\$2.625.000). MILLONES DE PESOS M/CTE.
Acta de liquidación No.	SI ☐ No. _____ Fecha _____ NO ☒ NO REPOSA ACTA DE LIQUIDACION.
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO ☒ A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.
Obligaciones Contractuales	1. De acuerdo con la orientación dada por el CEDE11, escribir el contexto de los casos cuestionados en cada una de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas, y documentarlos para que sean presentados a la comisión para el esclarecimiento de la verdad (CEV), cuando sean requeridos por esta instancia. 2. Con apoyo del profesional en ciencias militares, alimentar la base de datos caracterizada por el hecho victimizante referente las victimas militares y sus familias, como también a las víctimas civiles para que se presenten a la CEV y den sus testimonios. 3. De acuerdo a la gestión realizada ante los gobiernos locales para definir los



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 46 N° 20b-99 – Cantón Occidental “Francisco Jose de Caldas”.
Edificio Comando de Personal 4° Piso Teléfono: 4261426 – Ext: 38282
mensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co



	<p>lugares de memoria, se deberá construir el guion museológico y museográfico, en el que se visibilicen las víctimas Militares, sus familias y donde también, se incluyan las víctimas de la población civil de las regiones, esto en cumplimiento a la ley 1448 del 2011 en su art. 143 que trata "el deber de memoria del Estado", el cual debe ser ejecutado en el tiempo de ejecución del contrato.</p> <p>4. En acompañamiento con los Comandantes de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas, participar en los espacios académicos (seminarios, semanas de sensibilización, conferencias, ETC.) con Universidades en los cuales haya participación de la sociedad en general, a fin de presentar testimonio de víctimas y los ejercicios de memoria histórica realizados.</p> <p>5. De acuerdo con la orientación militar dada y los parámetros definidos por el CEDE11 escribir UN ARTÍCULO de un hito importante previa selección con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, en el cual, este relacionado el contexto y la memoria histórica, razones que llevaron al desarrollo de este hecho, como también resaltar el aporte de la institución para el restablecimiento del orden, el desarrollo y la paz de la región.</p> <p>6. Diseñar una estrategia en acompañamiento del profesional en ciencias militares, para generar alianzas con las universidades regionales -semilleros de investigación, para ampliar el espectro investigativo de la construcción del Contexto y la Memoria histórica.</p> <p>7. Exponer de forma rotatoria en espacios públicos de alta concurrencia, la galería fotográfica de los Militares que ofrendaron su vida para el restablecimiento de la paz en cada una de las regiones lugares como, (En las Alcaldías, Gobernaciones, Universidades, Colegios, entre otros), para lo cual deberá presentar un cronograma en el primer mes de ejecución del contrato donde establezca como realizara la exposición.</p> <p>8. En cumplimiento en lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>9. De conformidad con el literal b. numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar</p>
--	---



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Carrera 46 N° 20b-99 – Cantón Occidental “Francisco Jose de Caldas”.

Edificio Comando de Personal 4° Piso Teléfono: 4261426 – Ext: 38282

mensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co



	<p>y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 28 días del mes de Febrero del 2019

CR. LEONARDO BARRETO GAITAN
Director CENAC PERSONAL

ELABORO:
SP. HENRY LINARES

Suboficial Ayudancia CENAC PERSONAL

REVISO:

CT. JOHAN FERNANDEZ MARIÑO
Oficial Contratación CENAC PERSONAL



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Carrera 46 N° 20b-99 – Cantón Occidental “Francisco Jose de Caldas”.

Edificio Comando de Personal 4° Piso Teléfono: 4261426 – Ext: 38282

mensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co



FUNDACIÓN CENTRO HISTÓRICO Y BICENTARIO DE LA INDEPENDENCIA

(FUNCEBIN), identificada con el NIT No. 9013089883

CERTIFICA QUE:

El señor **NICHOLÁS ESTEBAN MALAGÓN GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.032.448.174 de la ciudad de Bogotá, prestó servicios profesionales como Historiador en calidad de investigador y curador de la exposición permanente de la Sala de la Memoria del Conflicto Armado, una de las salas de exposición que conformará el MUSEO CENTRO HISTÓRICO DEL ORIENTE.

Este trabajo fue desempeñado durante el transcurso de ocho (8) meses, entre el 01 de Agosto de 2019 y el 31 de marzo de 2020 en la ciudad de Yopal, Casanare, cumpliendo las siguientes obligaciones:

1. Estructurar, organizar y definir la curaduría de contenidos de la Sala de la Memoria Histórica del MUSEO CENTRO HISTÓRICO DEL ORIENTE.
2. Elaborar el guion museológico de la Sala de la Memoria del MUSEO CENTRO HISTÓRICO DEL ORIENTE, teniendo en cuenta los marcos normativos y referentes acordados con las víctimas del conflicto armado.
3. Definir las pautas y contenidos para la producción de los contenidos audiovisuales, digitales y materiales que harán parte de la museografía de la referida sala del MUSEO CENTRO HISTÓRICO DEL ORIENTE.
4. Entregar un texto que resuma la información de la sala de Remembranza MUSEO CENTRO HISTÓRICO DEL ORIENTE y su proceso de construcción.
5. Realizar talleres de capacitación al personal que realizará la guianza de la sala de Remembranza del MUSEO CENTRO HISTÓRICO DEL ORIENTE.
6. Presentar informe de las actividades, de conformidad con las obligaciones contractuales con el balance de la gestión realizada.
7. Las demás actividades que se consideren necesarias para el efectivo y normal desarrollo del objeto contratado.

Para constancia, se firma en la ciudad de Yopal, Casanare a los 06 días del mes de mayo del 2020.

Atentamente,



Carolina Becerra Ortiz
Secretaria Funcebin